



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-76004174-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2019-76004174-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN TRANSMEDIA efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Periodismo y Comunicación, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 332/18, N° 259/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido

por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-206-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Periodismo y Comunicación.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN TRANSMEDIA que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN TRANSMEDIA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-64201968-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las

propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-64203596-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo
Date: 2020.12.04 17:57:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.04 17:57:58 -03:00

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, Facultad de Periodismo y Comunicación
TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN TRANSMEDIA -
Modalidad a Distancia**

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de pregrado de carreras universitarias y/o terciarias afines al área de las Ciencias de la Comunicación, las Artes Visuales y/o Bellas Artes o afines, con planes de estudios de al menos dos años y medio de duración de como mínimo 1.500 (mil quinientas) horas.

Cumplir con los requisitos generales de ingreso a las carreras de la Universidad FASTA, en los términos de la documentación a presentar:

- 1-Solicitud de inscripción completa
- 2- Fotocopia simple del DNI o libreta cívica o de enrolamiento. Pag. 1 y 2
- 3- Fotocopia autenticada del certificado analítico. El certificado debe estar previamente legalizado por el Ministerio de Educación y por el Ministerio del Interior (esta última legalización la podrá realizar personalmente o mediante comisionista particular, en calle 25 de mayo 101 Capital Federal).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
FHM506	Taller de Creatividad y Resolución de Problemas	Cuatrimestral	4	60	A Distancia	
FHM507	Teoría de la Imagen	Cuatrimestral	6	90	A Distancia	
FHM508	Narrativa Transmedia	Cuatrimestral	6	90	A Distancia	
FHM509	Comunicación y Cultura Digital	Cuatrimestral	4	60	A Distancia	
FHM510	Públicos, Audiencias y Usuarios	Cuatrimestral	4	60	A Distancia	
FHM511	Lenguaje Visual	Cuatrimestral	6	90	A Distancia	
FHM512	Industrias Creativas	Cuatrimestral	4	60	A Distancia	
FHM513	Sociedad Global y Comunicación	Cuatrimestral	4	60	A Distancia	
FHM514	Formatos y Producción Audiovisual	Cuatrimestral	6	90	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DHM82	Antropología Teológica	Cuatrimestral	4	60	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

FHM515	Diseño Visual	Cuatrimestral	6	90	A Distancia	
FHM516	Crítica de los Lenguajes	Cuatrimestral	4	60	A Distancia	
FHM517	Comunicación y Marketing Digital	Cuatrimestral	4	60	A Distancia	
FHM518	Derecho de la Comunicación	Cuatrimestral	4	60	A Distancia	
DHM24	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimestral	4	60	A Distancia	
FHM519	Proyecto Profesional de Graduación	Cuatrimestral	10	150	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN TRANSMEDIA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1200 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-76004174- -APN-DNGYFU#MECCYT- LICENCIATURA EN DISEÑO Y
COMUNICACIÓN TRANSMEDIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.24 16:51:59 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.24 16:52:00 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN TRANSMEDIA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN

- Idear, producir y distribuir mensajes profesionales sea para medios masivos de comunicación, o para nuevas plataformas de distribución (redes, medios digitales, videojuegos).
- Generar contenidos para medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, empresas y organizaciones, productoras audiovisuales; empresas de diseño de software para entretenimiento con una impronta creativa, estética e innovadora.
- Diseñar guiones y formatos aplicables a dispositivos handheld, videojuegos, redes sociales, Internet, plataformas de contenido on-demand, entre otros.
- Desarrollar emprendimientos propios de comunicación.
- Integrar equipos interdisciplinarios con programadores, ingenieros, especialistas en e-commerce, entre muchos otros profesionales, concentrándose específicamente en la dimensión estética y creativa de las interfaces, los contenidos y los modelos de distribución del producto.
- Intervenir a través de la producción simbólica y cultural en los debates sociales de la actualidad con el propósito de contribuir a través de la ética, la verdad y la belleza al bien común.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-76004174- -APN-DNGYFU#MECCYT- LIC. EN DISEÑO Y COMUNICACIÓN
TRANSMEDIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.24 16:55:42 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.24 16:55:43 -03:00